RESOLUCIÓN PCSJSR25-100
25 de abril de 2025

"Por medio de la cual se concede autorización para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante documento técnico de marzo de 2025, solicita autorización para "*Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca"*, hasta por la suma de tres mil seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cinco pesos m/cte ($3.659.646.705) , incluido AYS, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para "*Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca"*, hasta por la suma de tres mil seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cinco pesos m/cte ($3.659.646.705) , incluido AYS, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. La autorización de la contratación se encuentra amparada en los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a afectar
5125	2025-02-25	$175.039.565	$175.039.565
18325	2025-02-25	$3.484.607.140	$3.484.607.140

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; y de los artículos 3, 7, 8 y 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá, D. C., el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD